

LIC. OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO No. 8

AÑO DE 1988.-

VOLUMEN No. XXI.-

INSTRUMENTO No. 1,431.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO MIL CIENTO TREINTA Y UNO, --
VOLUMEN VIGESIMO PRIMERO, QUE CONTIENE: ACTA CONSTITUTIVA-
DE LA EMPRESA DENOMINADA "SAMI, FLEJADORAS INDUSTRIALES",-
S. A. DE C. V., LA CUAL GIRARA EN CIUDAD MADERO, TAMAULI--
PAS. -----

----- ARTICULO 21.- EL CONSEJO SESIONARA TODAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO O POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, SERA CONVOCADO POR EL PRESIDENTE POR MEDIO DE CIRCULAR QUE FIRMARAN DE ENTERADOS TODOS SUS MIEMBROS SUS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN VALIDAMENTE POR EL VOTO FAVORABLE DE CUATRO CONSEJEROS POR LO MENOS, DE TODAS LAS JUNTAS SE LEVANTARA ACTA EN EL LIBRO DE ACTAS, QUE FIRMARAN LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----

----- ARTICULO 22.- EL GERENTE O LOS GERENTES Y EL SUB-GERENTE DE LA SOCIEDAD PUEDEN SER O NO MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O PERSONAS EXTRAÑAS A LA SOCIEDAD TENDRAN TODAS LAS FACULTADES QUE EL EXPRESADO CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR LES OTORQUE EN EL MOMENTO DE SU NOMBRAMIENTO O EN EL PODER NOTARIAL QUE

=====CLAUSULAS TRANSITORIAS=====

----- PRIMERA:- LOS COMPARECIENTES CONSIDERANDOSE REUNIDOS EN PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SALVANDO EN CADA CASO EL INTERESADO EL SUYO, TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

----- I.- SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR UNICO DE "SAMI, FLEJADORAS INDUSTRIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TIEMPO INDEFINIDO AL SEÑOR SALOMON ALVAREZ MIRANDA, QUIEN TENDRA LA SUMA DE FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO XXXX DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

ELABORADO

C O T

ARTICULO 20.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR EN SU CASO, TENDRAN TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES ESPECIFICADOS EN EL ARTICULO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS, EN CONSECUENCIA ESTARA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CUMPLIR LA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CODIGO CIVIL DE TAMAULIPAS Y

POSICIONES, HACER CESION DE BIENES, RECUSAR Y RECIBIR PAGOS; PARA CELEBRAR TRANSACCIONES, PEDIR AMPAROS Y DESISTIRSE DE DICHO JUICIO; OTORGAR PODERES ESPECIALES, PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS O QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PARTE EN DICHS PROCEDIMIENTOS, ASI COMO SUSTITUIR MANDATOS Y REVOCARLOS.-----

B).- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EJECUTAR ACTOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, FIRMAR DOCUMENTOS, OTORGAR, SUSCRIBIR, EXPEDIR, ENDOSAR O AVALAR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION PRIMERA DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; Y -----

C).- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, Y EN GENERAL TODAS LAS DEMAS FACULTADES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO TODO LO ANTERIOR SIN TROPIEZO ALGUNO, TODO ELLO EN LOS TERMINOS DE LOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU CONCORDANTE DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.-----*

Registrado bajo el Número 149 del Libro 10
del Tomo 10 a Fojas 102 UTA del Registro
Público de Comercio, cubriendo los derechos correspon-
dientes según Recibo No. 539486
Cd. Madero, Tamps., 28-OCTUBRE-1988

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
ENC. DEL REG. PÚBLICO DE COMERCIO



Lic. Juan José *[Signature]* Raga

Poder Judicial
Juzgado 1o. de la
Instancia de lo Civil
3er Distrito Judicial
Cd. Madero, Tam

EXP: 375 / 88

RESOLUCION DE FECHA: 26-OCT-88